



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre distintos aspectos vinculados a los pagos de honorarios por parte del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a los cuidadores domiciliarios y acompañantes terapéuticos:

1. ¿Cuál es el valor por hora que se le reconoce a los acompañantes terapéuticos y a los cuidadores domiciliarios?
2. ¿Existe alguna limitación por afiliado en cuanto a la cantidad de horas que se autoriza a cada uno de ellos dado un cuadro de discapacidad determinado?
3. Una vez que el IOMA ha aprobado y reconocido la necesidad del tratamiento, ¿cuál es el plazo hasta abonar los honorarios correspondientes?
4. Suponiendo que el trabajador cumpla con todos los requisitos al momento de la presentación, ¿cuánto demora la aprobación del pago por parte del IOMA una vez iniciado el trámite?
5. En el caso de que los pagos se atrasen por problemas administrativos cuya responsabilidad es exclusivamente del IOMA, ¿se reconocen intereses en los honorarios?
6. ¿Existe algún registro de la deuda que posee el IOMA con los diferentes actores profesionales de la Salud involucrados en esta solicitud de informe? De ser afirmativa la respuesta, por favor indique a la fecha de emisión del presente expediente el monto total y la fecha en que se cancelará dicha obligación.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Establecer:

- a. Nombre o razón social del prestador del servicio.
 - b. Monto actual de la deuda (a la fecha de la confección del informe).
 - c. Motivos y/u observaciones por los que aún no se ha realizado el pago.
7. Todo otro dato de interés que considere pertinente.

AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Los cuidadores domiciliarios y los acompañantes terapéuticos son figuras relativamente nuevas en el cuidado de la salud de las personas.

Los cuidadores domiciliarios están focalizados en el cuidado, seguimiento y asistencia en término de resguardos corporales y acompañamiento a causa de una limitación física o discapacidad del paciente; realizando tareas similares a un enfermero pero sin intervenir en las cuestiones orgánicas. Tiene tareas específicas y concretas a esas necesidades y limitaciones de la persona.

En cuanto a los acompañantes terapéuticos, el abordaje se realiza dentro de un marco de contención terapéutica, su intervención está relacionado a lo vincular, a la contención física y emocional, nexo entre la persona acompañada y su entorno (familia, escuela, equipo, entorno social, etc.) con una mirada objetiva de lo observado, desde un objetivo de asistencia en cuanto a proceso de salud.

Generalmente el acompañante terapéutico no sólo transita el hogar del paciente sino que también puede darse el acompañamiento en instituciones escolares (integración escolar), en clínicas privadas, centros de día, rehabilitación, hospitales u otras instituciones de salud; la diferencia radica en que el acompañante terapéutico puede trabajar en los diferentes ambientes cotidianos del sujeto más allá de su hogar y en el marco de un tratamiento interdisciplinario donde intervienen otros terapeutas (terapista ocupacional, kinesiólogo, fonoaudiólogo, psicopedagogo, musicoterapeuta, maestro integrador, equipo de orientación escolar, etc.); además de un profesional que supervisa y coordina sus prácticas (psicólogo, psiquiatra, neurólogo, etc.).

El cuidador domiciliario, en cambio, está centralizado en las necesidades dentro del domicilio y abocado a tareas asistenciales y de resguardo (alimentación, vestido, higiene personal).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

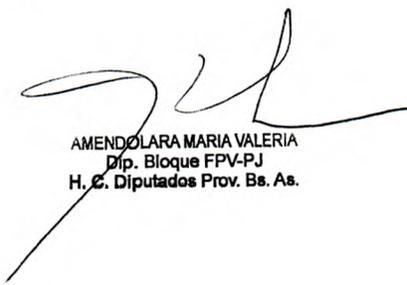
Orientados principalmente al cuidado y asistencia de adultos mayores, la colaboración de estos profesionales resulta de fundamental importancia en el desarrollo de niños y jóvenes con discapacidad o deficiencia motriz.

Recientemente profesionales de distintos ámbitos de la salud han manifestado que, particularmente IOMA tarda entre 4 y 6 meses para abonar los respectivos honorarios, haciendo que el ejercicio de la profesión se convierta en una lucha burocrática a la hora de ser remunerados.

Cabe aclarar que en una época de ajustes, de aumentos de precios constantes y de disminución del salario real no es lo mismo cobrar los honorarios al finalizar el mes en que se ha realizado el servicio, que cobrarlos 6 meses después cuando el valor del dinero ha perdido una parte sustancial por efecto del proceso inflacionario que sufre actualmente nuestra economía, registrándose en 2016 una pérdida del valor adquisitivo de aproximadamente 40%.

La labor de estas personas es fundamental para la integración, desarrollo y la calidad de vida de los pacientes involucrados, por lo que resulta necesario garantizar la correcta remuneración de sus prestaciones por parte de las obras sociales.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares el acompañamiento en la presente solicitud de informes.



AMENDOLARA MARIA VALERIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.